



## Los dentistas podrán solicitar la moratoria en las cotizaciones sociales

- **La Odontología es la única actividad sanitaria incluida en la Orden Ministerial ISM/371/2020, de 24 de abril.**

**Madrid, 28 de abril de 2020.** El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha publicado hoy la Orden Ministerial por la que las actividades odontológicas podrán acogerse a la moratoria de las cotizaciones a la Seguridad Social ya establecida en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Gracias a esta medida los dentistas que desempeñen su actividad a través de una sociedad o que sean trabajadores por cuenta propia, podrán solicitar la moratoria durante seis meses, sin ningún tipo de interés, del pago de las cotizaciones sociales. Se trata de la única actividad sanitaria incluida en esta Orden Ministerial.

Según el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, “la moratoria, en los casos que sea concedida, afectará al pago de las aportaciones empresariales a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, y a las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuyo período de devengo, en el caso de las empresas esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020, y en el caso de los trabajadores por cuenta propia entre mayo y julio de 2020, siempre que las actividades que realicen no se encuentren suspendidas con ocasión del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”.

Las solicitudes de moratoria deberán presentarse, en el caso de las empresas, dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondiente a los periodos de devengo señalados, a través del Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED) en el caso de las empresas; y en el caso de los trabajadores por cuenta propia, a través del citado Sistema RED o por los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Desde el Consejo General de Dentistas empezamos a ver los frutos de las reivindicaciones realizadas desde el comienzo de la pandemia. “Esta medida se suma, al acceso a los ERTes por fuerza mayor para los sectores esenciales, entre los que nos



encontramos, y ayudará a los cerca de 40.000 dentistas que hay en España a luchar para volver a la normalidad, pero siempre con las máximas garantías de seguridad sanitaria para todos nuestros compañeros, personal auxiliar y pacientes”, asegura el presidente del Consejo General de Dentistas, Óscar Castro Reino.

En este sentido, “desde la Organización Colegial seguimos trabajando para que se dote a los profesionales sanitarios de los equipos de protección necesarios para que podamos desarrollar nuestra actividad con todas las garantías de seguridad”, concluye el Dr. Castro.

Más información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/28/pdfs/BOE-A-2020-4690.pdf>

#### **Consejo General de Colegios de Dentistas de España**

*Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

**CONSEJO DENTISTAS**

Departamento de Prensa

Teléfono: 914 264 414

[prensa@consejodentistas.es](mailto:prensa@consejodentistas.es)